



Autoevaluación empresarial sobre transparencia y divulgación 2024

Fecha: Enero 2025



Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
II. Antecedentes	4
III. Normativa aplicable.....	5
IV. Análisis.....	5
1. Metodología	5
2. Resultados.....	8
3. Plan de mejora.....	9
I. Conclusiones.....	10
II. Recomendaciones	11
III. Responsables.....	11
IV. Anexos	12
V. Presentación.....	12



I. Resumen Ejecutivo

Este informe contiene los resultados de la autoevaluación de transparencia y divulgación de RECOPE 2024 solicitado en el artículo No. 7 de la Directriz N° 102 – MP, denominada Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para Empresas Propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas.

Se analizaron las solicitudes de publicación de información de 6 normas aplicables para RECOPE: la Directriz No. 102-MP "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas", el Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo, la Directriz No. 073-MP-MEIC-MC Sobre la Transparencia y acceso a la información pública, la Directriz No. 074-MP Apertura de Datos Abiertos, la Directriz No. 40200-MP-MEIC-MC Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Marco de Acceso a la Información Pública. Ley N° 10554.

De ellas se identificaron 115 ítems que se solicitan publicar en la página web empresarial, sin embargo, 53 de estos ítems se encuentran duplicados dentro de las normas, dejando un total de 62 temas específicos que se solicitan publicar.

RECOPE obtiene una nota de excelente en la calificación de la autoevaluación.



II. Antecedentes

El día 06 de abril del 2018, el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, mediante la Directriz N° 102 – MP, denominada: “*Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas*”; plantea la forma de “ampliar y reforzar la transparencia de las empresas propiedad del Estado, sus subsidiarias, y de las instituciones autónomas, así como establecer las condiciones para la más adecuada divulgación de su información financiera y no financiera” (artículo #1, Directriz 102-MP).

Esta norma, de aplicación para RECOPE, establece en su artículo #7 lo siguiente: “Se instruye a las entidades consideradas en el ámbito de aplicación de la presente Directriz a que, al cierre de cada año, procedan a realizar una autoevaluación sobre su nivel de transparencia y sobre la información que se ofrece periódicamente al público (...)”

También, en esta misma norma y artículo se menciona que “Los resultados de la autoevaluación se traducirán en un informe escrito con las recomendaciones pertinentes. Este informe será de especial conocimiento del órgano de dirección de mayor jerarquía de la entidad, a efecto de tomar las medidas correspondientes y deberá ser incluido en el Informe Público Anual definido en la presente Directriz.”

Por otra parte, el Consejo de Gobierno, mediante el oficio PR-SCG-CERT-0185-2024 del 12 de julio del 2024, emite las *Cartas de Expectativas de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.* en donde, por medio de la expectativa número 07, solicita lo siguiente: “(...) garantizar que la información financiera y no financiera sea preparada y divulgada según se establece en la Directriz N°102-MP “Política General sobre Transparencia y Divulgación de Información Financiera y no Financiera para EPEs, sus Subsidiarias, e Instituciones Autónomas”.

También, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), mediante el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0186 solicita a RECOPE enviar la autoevaluación de transparencia mencionada párrafos anteriores con el objetivo de verificar la información más reciente que debe encontrarse disponible y asegurar el acatamiento de lo indicado mediante el artículo 8 de la Directriz No.102-MP.



III. Normativa aplicable

- Directriz No. 102-MP "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas".
- Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo.
- Directriz No. 073-MP-MEIC-MC Sobre la Transparencia y acceso a la información pública.
- Directriz No. 074-MP Apertura de Datos Abiertos.
- Directriz No. 40200-MP-MEIC-MC Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley No. 10554. Ley Marco de Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis

1. Metodología

Para realizar la autoevaluación empresarial sobre transparencia, se efectúa un análisis de las normativas aplicables para RECOPE en materia de transparencia y publicación de información pública, de la cual se obtuvo que las siguientes normas solicitan aspectos puntuales de publicación de información:

Tabla 1 Normas que solicitan publicación de información

Nombre de la norma	Artículo que solicita la información puntual
Directriz No. 102-MP "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas"	4, 7, 8, 9 y 13
Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo	43
Directriz No. 073-MP-MEIC-MC Sobre la Transparencia y acceso a la información pública	11
Directriz No. 074-MP Apertura de Datos Abiertos	13
Directriz No. 40200-MP-MEIC-MC Transparencia y Acceso a la Información	4



Nombre de la norma	Artículo que solicita la información puntual
Pública	
Ley No. 10554. Ley Marco de Acceso a la Información Pública	16

Fuente: Elaboración propia

Una vez identificadas las normas y artículos que solicitan explícitamente la publicación de información puntual, se procede a enlistar todas las solicitudes para mapear la cantidad de ítems solicitados a publicar.

Tabla 2 Cantidad de ítems solicitados por norma

Nombre de la norma	Cantidad de ítems que solicita publicar
Directriz No. 102-MP "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas"	24
Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo	12
Directriz No. 073-MP-MEIC-MC Sobre la Transparencia y acceso a la información pública	20
Directriz No. 074-MP Apertura de Datos Abiertos	17
Directriz No. 40200-MP-MEIC-MC Transparencia y Acceso a la Información Pública	20
Ley No. 10554. Ley Marco de Acceso a la Información Pública	22
Total	115

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que diversos ítems se duplican o repiten entre las normas analizadas, es decir, 53 de 115 de ellos se repiten entre las normas, dejando un total de 62 solicitudes específicas de información que se debe publicar.

Una vez enlistados los ítems por publicar según las normas, se procede a crear la herramienta de autoevaluación que tiene la siguiente forma:



Tabla 3 Formato de herramienta de autoevaluación

#	Norma	Ítem por publicar	Publicado	Actualizado	Enlace a contenido	Puntos obtenidos	Observaciones
1	Nombre de la norma 1	Ítem 1	SI/NO	SI/NO	Enlace 1	Puntos obtenidos 1	Observaciones 1
n	Nombre de la norma n	Ítem n	SI/NO	SI/NO	Enlace n	Puntos obtenidos n	Observaciones 1

Fuente: Elaboración propia

Para que cada ítem obtenga los puntos, se establecieron dos criterios: *Publicado* y *Actualizado*. Publicado responde a la pregunta: ¿el ítem solicitado se encuentra publicado en la página web de RECOPE?; mientras que actualizado responde a la pregunta: ¿el ítem publicado se encuentra actualizado con los datos más recientes a la hora de aplicación de la herramienta?

Sí el ítem se encuentra publicado y actualizado, se obtiene la totalidad de los puntos, si el ítem se encuentra publicado, pero no actualizado o no se encuentra publicado, entonces no se obtienen puntos.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

- Puntos obtenidos= 100/total de ítems.

La suma de los puntos obtenidos en todos los ítems sería la nota de la autoevaluación empresarial de transparencia:

- Nota: Puntos obtenidos ítem 1 + puntos obtenidos ítem 2 + puntos obtenidos ítem n.

La interpretación de la nota obtenida se realizará en escalas bajo los siguientes criterios:

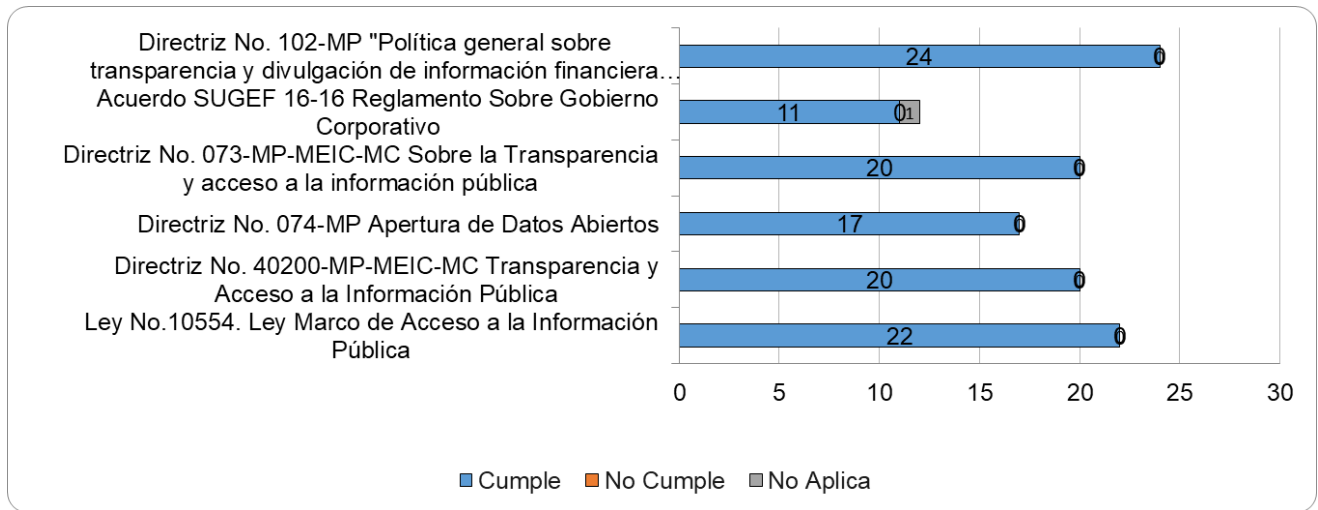
- Excelente: de 85 a 100 puntos
- Buena de 70 a menos de 85 puntos.
- Regular de 60 a menos de 70 puntos.
- Mala: de 50 a menos de 60 puntos.
- Muy mala: de 0 a menos de 50 puntos.



2. Resultados

Una vez aplicada la herramienta de autoevaluación empresarial de transparencia se obtuvieron los siguientes datos:

Gráfico 1 cumplimiento de los ítems solicitados por norma

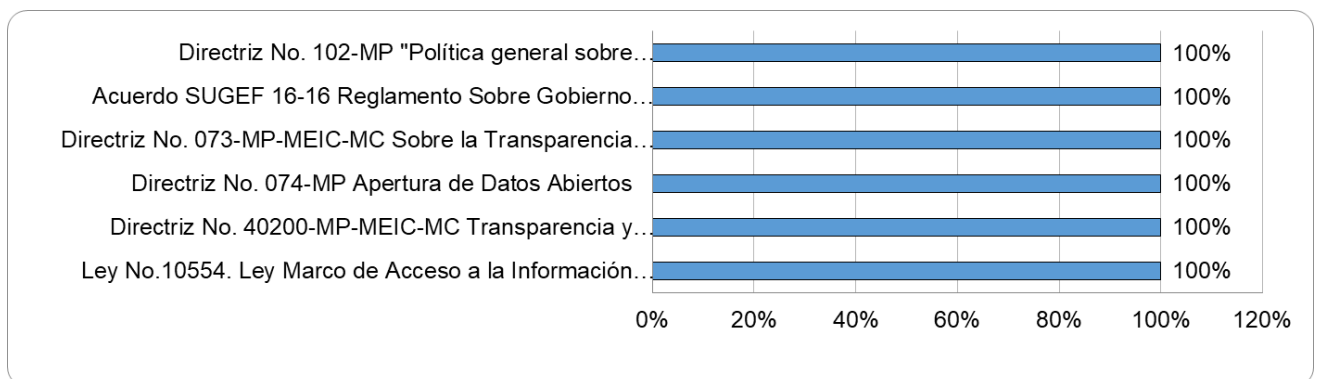


Fuente: Elaboración propia

Como se observa en el gráfico, la empresa cumple con todos los criterios publicados y/o actualizados.

Por lo tanto, el porcentaje de cumplimiento de cada norma es el siguiente:

Gráfico 2 Porcentaje de cumplimiento de los ítems solicitados por cada norma



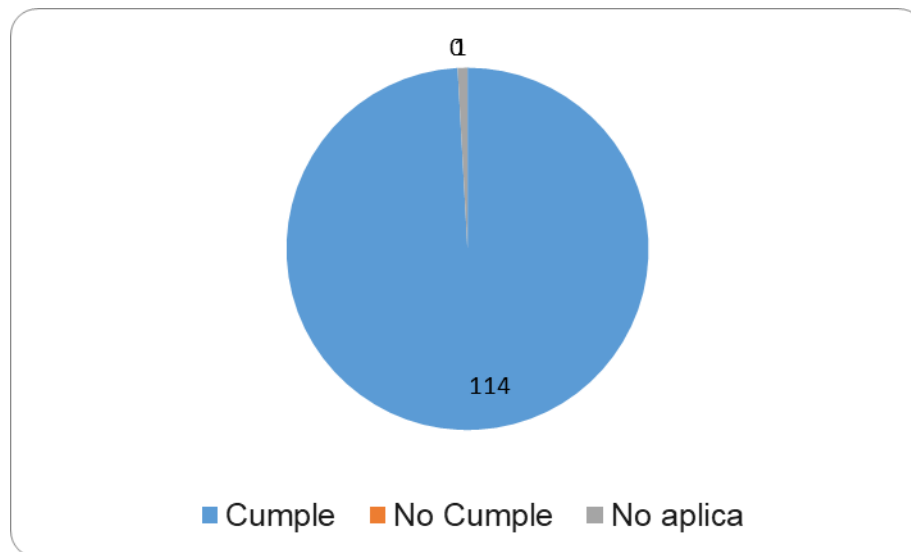
Fuente: Elaboración propia



Si nos basamos en la interpretación de las calificaciones expuestas en el punto 1 de este apartado, es posible indicar que las directrices en análisis se encuentran en el rango de *Excelente*.

Basado en los datos anteriores es posible indicar que el resultado de la autoevaluación empresarial de transparencia es la siguiente:

Gráfico 3 Cantidad de ítems que cumplen en autoevaluación empresarial de transparencia



Fuente: Elaboración propia

De los 115 ítems solicitados en las diversas normas, RECOPE cumple con los criterios de publicado y actualizado en 114 de ellos y 1 no es aplicable para la empresa.

Por lo tanto, el resultado de la autoevaluación empresarial de transparencia es de un 100%; posicionándola como *Excelente*. En el anexo #1 se puede observar la matriz con la aplicación de la Herramienta de Autoevaluación Empresarial de Transparencia.

3. Plan de mejora

A pesar de que la nota de autoevaluación de transparencia de RECOPE se califica como excelente, existen aspectos de mejora los cuales se deben trabajar para alcanzar un cumplimiento total y literal de las normas.

Por lo tanto, este punto presenta el plan de mejora asociado a aquellos ítems que si bien no se incumplen con los criterios de publicado y/o actualizado dentro del análisis realizado, los mismos pueden se pueden detallar y optimizar.



#	Ítem	Acciones de mejora	Responsable	Plazo
1	Plan para apertura de datos (Directriz No. 074-MP Apertura de Datos Abiertos)	Identificar los datos que solicita la directriz que deben ser publicados en formato abierto	Gobierno Corporativo	30/03/2025
		Seleccionar el equipo de trabajo encargado de recopilar la información	Presidencia	30/04/2025
		Realizar la solicitud de capacitación en datos abiertos	Equipo de datos abiertos	15/05/2025
		Ejecutar capacitación de datos abiertos	Unidad de Desarrollo de Capital Humano.	1/10/2025
		Levantar la información a publicar en la página web	Equipo de trabajo datos abiertos	30/11/2025
		Colgar en la página web los archivos con apertura de datos	Comité Editorial Web.	15/1/2026

I. Conclusiones

De este informe se puede concluir lo siguiente:

- a) Para realizar la autoevaluación de transparencia se analizaron las solicitudes de información de: Directriz No. 102-MP "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas"; Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo; Directriz No. 073-MP-MEIC-MC Sobre la Transparencia y acceso a la información pública; Directriz No. 074-MP Apertura de Datos Abiertos; la Directriz No. 40200-MP-MEIC-MC Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Marco de Acceso a la Información Pública. Ley N° 10554.
- b) De las normas mencionadas se identificaron 115 ítems que se solicitan publicar, sin embargo, diversos ítems se duplican o repiten entre las normas analizadas, es decir, 53 de 115 de ellos se repiten entre las



normas, dejando un total de 62 solicitudes específicas de información que se debe publicar.

- c) RECOPE cumple en un 100% los ítems solicitados en la Directriz No. 102-MP, la Directriz No. 40200-MP-MEIC-MC, la Directriz No. 073-MP-MEIC-MC, la Ley No. 10554 Ley Marco de Acceso a la Información Pública, el Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo y la Directriz No. 074-MP.
- d) La nota de transparencia obtenida por RECOPE en la autoevaluación empresarial de transparencia se define como excelente.
- e) RECOPE publica en su página web un listado de salarios por categoría o puestos, incluyendo el salario global y salario compuesto de la persona trabajadora, según lo establece el criterio jurídico AJ-0090-2025 de la Asesoría Jurídica.
- f) RECOPE está cumpliendo con la publicación de los ítems solicitados en la Directriz No. 074-MP sobre la Apertura de Datos Abiertos, y se genera un plan de trabajo para que estos ítems se publiquen en formato abierto.

II. Recomendaciones

Se recomienda aprobar el presente informe que contiene el plan de mejora de transparencia empresarial

III. Responsables

Anthony Hurtado Herrera
Gerencia General

Stephanie Arce Quesada
Asesor Ejecutivo



IV. Anexos

Anexo #1. Matriz Autoevaluación de Transparencia.

Anexo #2. Criterio jurídico AJ-0090-2025 sobre publicación de salarios brutos.

V. Presentación

Autoevaluación Empresarial de Transparencia.